

5000

Bogotá, D.C. octubre de 2020

Señor

**Germán Alfonso Castellanos Capital**

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta SINPROC – 2816093 – **RAD: 2020ER1898.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada a través de la Personería de Bogotá, con radicado SINPROC No. 2816093, y remitido por competencia por parte de este ente de control a través del radicado interno No. 2020ER1898 de fecha 24 de septiembre de 2020, en la que indica que *“SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA PERSONERÍA, ANTE SU INCONFORMIDAD IDIPRON, YA QUE A PESAR DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA LAVADO DE ROPA, CUANDO YA VENÍA TRABAJANDO CON ELLOS”*, se tiene lo siguiente.

Frente al particular es importante mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna.

En este sentido, todos los contratos de prestación de servicios suscritos por la entidad se encuentran en consonancia con la normatividad vigente respondiendo a las necesidades del servicio del Instituto, y los honorarios se asignan objetivamente de acuerdo con la acreditación del cumplimiento de requisitos.

En este orden de ideas, los contratos de prestación de servicios se suscriben siempre y cuando la entidad considere que existe una necesidad del servicio y de la disponibilidad presupuestal que exista para los mismos.

Cordialmente,



**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**  
**Subdirector Técnico Administrativo y Financiero**  
**IDIPRON**

[subfinanciera@idipron.gov.co](mailto:subfinanciera@idipron.gov.co)

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: